

MAT.: AUTORIZA COMPRA DE PROVEEDOR UNICO A SERVICIOS PULLMAN BUS LAGO PEÑUELAS S.A.

ALGARROBO, 01/04/2013 DECRETO N° 1 0 4 0

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695 del 31.03.88; Orgánica Constitucional de municipalidades.-

2. La Ley Nº 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Decreto AlcaldicioNº3.445 de 06.12.2012, Asume Alcaldía.

4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueba Presupuesto Municipal de Algarrobo año 2013.

5. D.A. Nº 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

6. Ley Nº 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 8, letra d).

CONSIDERANDO

- Que, por medio de Solicitud de Pedido Nº 8530 de fecha 19 de Marzo de 2013 del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir 100 Pasajes Algarrobo-Valparaíso, Valparaíso-Algarrobo.
- Que, la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, generó Orden de Compra Nº 377-278-SE13, de fecha 01.04.2013 a Servicios Pullman Bus Lago Peñuelas S.A, para que este último procediera a la adquisición de lo citado precedentemente. Se señala que es el único Organismo autorizado para la compra y adquisición de pasajes con destino Algarrobo-Valparaíso, Valparaíso-Algarrobo.-

DECRETO:

- 1. Autorícese la adquisición de Proveedor Único a Servicios Pullman Bus Lago Peñuelas S.A, Rol Único Tributario Nº 99.561.650-5, con domicilio en Calle Av. El Arrayán Nº 504, Tejas Verdes, para que este último provea 100 Pasajes con destino Algarrobo-Valparaíso, Valparaíso-Algarrobo, para ayuda a Familias de escasos recursos.-
- 2. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por los pasajes adquiridos a Servicios Pullman Bus Lago Peñuelas S.A, la suma de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos). Por 100 Pasajes con destino Algarrobo-Valparaíso, Valparaíso-Algarrobo, por un valor de \$ 2.700.- cada uno, exento de impuesto.
- 3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2013.

